

Decreto 237/2019 de 18 de octubre, publicado en el DOGV núm. 8662, de 23.10.2019

Ayuda dirigida a **personas físicas con residencia habitual en municipios del Anexo I** y que adquieran **un vehículo** (nuevo, de segunda mano, leasing o renting) por haber sido el suyo declarado "**SINIESTRO TOTAL**", como consecuencia del temporal de lluvia, fenómenos costeros y viento producido por la DANA acaecida en el Mediterráneo entre el 11 y el 14 de septiembre de 2019.

Plazo para presentar la solicitud: desde el 24 de octubre hasta el 23 de enero de 2020, inclusive.

Importe máximo de la ayuda por solicitante: 2.000€

Documentación a presentar:

DE TODA LA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARÁ COPIA PARA ADJUNTAR AL EXPEDIENTE

PARA SOLICITAR LA AYUDA LA ADQUISICIÓN (SEGUNDA MANO, RENTING O LEASING) DEBE SER DE FECHA DE MATRICULACIÓN POSTERIOR AL 1 DE ENERO DE 2014

- Documentación acreditativa residencia: Copia del DNI/NIE / Certificado de empadronamiento.
- Informe del Consorcio de Compensación de Seguros, que contenga la declaración de «siniestro total» del automóvil o motocicleta de su propiedad como consecuencia del temporal de lluvia, fenómenos costeros y viento ocurrido en la Comunitat Valenciana los días 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 2019.
- Certificado de destrucción del automóvil o motocicleta siniestrado, emitido por un Centro Autorizado de Tratamiento.
- Justificante de baja definitiva en el Registro de Vehículos la Dirección General de Tráfico del vehículo o motocicleta siniestrado.
- Domiciliación bancaria (Anexo III).
- Para adquisición:
 - o Primera matriculación:
 - Permiso de circulación emitido por la Dirección General de Tráfico.
 - Tarjeta técnica del vehículo de nueva adquisición.
 - Factura de compraventa (deberá constar la matrícula o número de bastidor, marca, modelo y versión del vehículo adquirido).
 - Justificantes de pago del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica.
 - Justificante de pago del impuesto de matriculación.
 - o Vehículos usados:
 - Permiso de circulación emitido por la Dirección General de Tráfico, tras efectuar el cambio de titularidad.
 - Tarjeta técnica del vehículo adquirido.
 - Contrato de compraventa.
 - Justificante de pago por la persona compradora del Impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica.
- Para leasing o renting:
 - o Contrato de alquiler con duración mínima de 2 años.